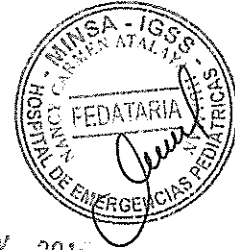


MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Nº 135 -2015-DG-HEP-IGSS/MINSA



Resolución Directoral



Lima, 26 MAY. 2015

VISTO:

HTI Nº 000864, conteniendo el Informe Nº 060-2015-OEA-HEP-MINSA, de fecha 22 de Mayo de 2015, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, indica los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Público comprendidas en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley 29873, el cual contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios u Obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme al artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 27º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha, corresponde al Titular de la Entidad o la máxima Autoridad Administrativa, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, encargado de conducir el Proceso de Selección;

Que, en merito a la precitada Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la Organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el Proceso de Selección; siendo su competencia la de consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o de la Oficina de Logística, según corresponda. La modificación requerirá que el proceso vuelva a la etapa inicial del expediente de contratación;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 021-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 23 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones Para el Año Fiscal 2015, del Hospital Especializado de Emergencias Pediátricas, modificado mediante Resolución Directoral Nº 106-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 21 de Abril de 2015 y Resolución Directoral Nº 133-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 21 de Mayo de 2015;

Que, con el documento de visto el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, propone a los integrantes del Comité Especial para el referido Proceso de Selección, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

...///



///...

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Ministerial N° 479-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir el Comité Especial para el Proceso de Selección denominado Licitación Pública para la "Adquisición de 01 Equipo Esterilizador", del Hospital de Emergencias Pediátricas, Nivel III - E, el mismo que estará integrado como a continuación se indica:

MIEMBROS TITULARES

- MED. GRIMALDO DE LOS ANGELES RAMIREZ CORTEZ Presidente
- LIC. GLORIA FLAVIA RAMIREZ JULCARIMA Miembro Integrante
- CPC. CARMEN ROSA COCA ESPINOZA Miembro Integrante

MIEMBROS SUPLENTE

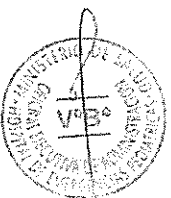
- MED. MIGUEL ANGEL VILLENA NAKAMURA Presidente Suplente
- LIC. ANTONIA EMILIANA MAMANI ENCALADA Miembro Suplente
- BACH. JORGE ARTURO RIVERA CUBILLAS Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros del Comité Especial designado en el artículo precedente desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como sus modificatorias vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Logística, es la responsable de remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité Especial.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hep.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
[Firma]
Dr. CARMEN ROSA COCA ESPINOZA
C.M.P. 32766
DIRECTOR GENERAL

- CABMOCCE/Inad
C.C.
- Of. Ejecutiva de Administración
 - Of. de Logística
 - Miembros Integrantes
 - Of. de Asesoría Jurídica
 - Responsable de Ingresar y Actualizar el Portal de Transparencia (Pub. Pag. Web)
 - Of. de Personal - Legajo
 - Archivo

Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE SE HA TENIDO A LA VISTA

28 MAYO 2015

[Firma]

NANCY CARMEN ATALAYA HUAMAN
FEDATARIA
Reg. N°